

LOS PARTIDOS POLITICOS

VUELVEN los partidos. Vuelven por la puerta estrecha, traídos por los mismos que los proscribieron y persiguieron. Los traen vergonzosamente: por un proyecto de Ley donde apenas se les menciona: una sola vez, en el preámbulo, al definir las asociaciones, se dice: "Los grupos, asociaciones o partidos políticos que se constituyen al amparo de la presente Ley, serán genéricamente asociaciones políticas, pudiendo autodenominarse específicamente según la forma que consideren más oportuna". El juego lexicológico es evidente: nosotros —parecen decir los gobernantes que otorgan— creamos la posibilidad de asociarse; allá las asociaciones que quieran llamarse partidos. Después, en todo el texto de la Ley, en todo su articulado, los partidos ya no aparecen más que por el nombre "genérico" de asociaciones. Vuelven los partidos después de cuarenta años no ya de proscripción, sino de maldición, de persecución, de descripciones teóricas de su maldad intrínseca. Este regreso a regañadientes y de mala gana, por medio de una Ley que ha tardado años en cuajarse en proyecto, y que ha sido siempre presentada —hasta ahora— entre restricciones y miedos. Parecen una prueba de que lo más fundamental de la "reforma" se va haciendo bajo presión desde fuera. Y contra otra presión desde dentro. Se está desatando la presión contraria en estos días, mientras la presión a favor acepta de mala gana y con todas reservas lo que con mala gana y reservas se le ofrece.

LA maldición sobre los partidos políticos no es genuinamente española, ni de aquel tiempo ni de este tiempo. Es una forma de pensar. En los milenios de gobiernos autocráticos del mundo, los partidos políticos no han llegado aún a los dos siglos. Son en sí una formación de la izquierda, de donde les viene su maldición peor. En los comienzos del parlamentarismo, lo que podía llamarse partidos eran en realidad grupos de presión de altos intereses. Clubs o sociedades: los conservadores, que representaban la aristocracia terrateniente, y los liberales, que representaban la burguesía. El proletariado no tenía dinero, no tenía fuerza para que sus representantes llegaran a los Parlamentos: requerían la reunión de muchos y de muchas cotizaciones para sufragar las campañas. Y estas afiliaciones y estos fondos necesitaban organización, administración, contactos interiores: necesitaron lo que sería un partido de masas. Un partido socialista. Al cabo del tiempo, esta forma ha sido difícilmente admitida, pero admitida. Y copiada, repetida por otros partidos. Pero la autocracia sigue siendo enemiga del régimen de partidos. Una figura teórica española, la de Martínez de Bedoya, ha resumido los principales juicios que se esgrimen contra los partidos políticos: "Los excesos de fraccionamiento de la opinión pública, el establecimiento de oligarquías merced a los tinglados internos, la interposición de influencias prefabricadas entre

electores y elegidos y entre parlamentarios y Gobierno, el envejecimiento tanto de los dirigentes como de las aspiraciones por anquilosamiento burocrático de su mecánica orgánica, y el olvido de una gama de exigencias respecto a sí mismos y a sus afiliados en razón de la función pública que desempeñan". Pero ya Martínez de Bedoya —que se adelantó mucho en el tiempo a los reformistas de hoy— combate los argumentos de los enemigos de los partidos: "En una palabra, fallo desde magnitudes representativas, de democracia interna, de responsabilización de los dirigentes; es decir, los mismos fallos que se dan en toda concentración de poder en cuanto no se toman las medidas oportunas para evitarlos". "No deja de ser curioso que aquellos ciudadanos que acusan las prácticas nocivas de los partidos políticos, no suelen emplearse en operar un cambio en la realidad y funcionamiento de las grandes o pequeñas asociaciones políticas, tan necesarias a la libertad de los miembros de cada comunidad, y lo único que por lo general proponen es el abandono del individuo frente al Estado, lo cual tampoco es una solución" ("Los problemas de una Constitución. Futuro de una política democrática española", Javier M. de Bedoya, Editorial Paraninfo, Madrid, 1963. Obsérvese esta fecha: hace ya trece años...).

LOS argumentos que hoy se esgrimen para retraer la fundación de los partidos son más simplistas. Los grupos más cerrados solamente presentan ejemplos históricos: lo bien que ha vivido España —ellos, en España— durante cuarenta años sin partidos, y lo mal que se vivió cuando había partidos. Argumento clásico de buenos y malos, sin valor político objetivo. La derecha más afín a lo gubernamental expresa dos objeciones: que ha de evitarse la partidocracia o gobierno de los partidos (palabras que han sido ya pronunciadas por los señores Fraga y Arias Navarro, y por otros ministros menos significativos) y que hay que evitar la pluralidad. El gobierno de los partidos no se puede evitar si se quiere llegar a una democracia real: los partidos son los representantes del pueblo, y es el pueblo el que gobierna por su intermedio. En cuanto al pluralismo, tan combatido, y, curiosamente, achacado siempre a un supuesto "mal español", sin fijarse en otros países próximos —Francia o Italia—, es la piedra angular del combate actual. Escribe Blanco Tobío que "hemos de preguntarnos si ese 70 por 100 de españoles (los que no tuvieron nada que ver con la guerra civil) llevan en sus genes, como una herencia biológica incontrolable, el repertorio de malas inclinaciones políticas identificadas tradicionalmente como españolas, y que van desde su loco entusiasmo al redactar Constituciones, a engendrar partidos políticos en cantidades industriales, pasando por la polémica a garrotazos y el debate a bofetadas" ("ABC", 28-V), y lo amplía al día siguiente un editorialista: ha surgido "un sarpullido de organizaciones". Pero

estimamos que si el país se lanza decidido por la vía de la democracia sin adjetivos, esa maraña de iniciales con aspiraciones políticas acabará por aglutinarse. No parece posible que, seriamente, haya más de tres o cuatro partidos en el futuro inmediato ("ABC", 29-V). ¿Por qué? Cada agrupación política lleva en sí una síntesis de pensamiento colectivo, de una colectividad pequeña o grande. La opinión pública se ha desmigajado, ciertamente, como consecuencia de cuarenta años sin partidos, o sea, sin posibilidad de contrastar sus opiniones con las de sus semejantes y compararse con ellas. Puede haber grandes partidos que sean esferas de atracción y que reúnan los pequeños grupos; de hecho, ya se están realizando grandes concentraciones (¡y cómo claman contra ellas, cuando son de la verdadera democracia, los que al mismo tiempo acusan de la división de la opinión pública en pequeños grupos!), pero habrá que respetar siempre a los menores. Una democracia exige el respeto no ya a las minorías, que ha de ser absoluto, sino al más pequeño partido político que se puede encontrar: el del individuo. Los pequeños partidos, las siglas tan atacadas —y uno de los que abrió el fuego, desde su alta poltrona, fue el presidente del Consejo en su último mensaje— pueden ser la iniciación de un gran pensamiento colectivo. Cierzo que la mayor parte de las Constituciones —y la que se está concediendo a España parece que será así, por lo que trasciende del proyecto de Ley Electoral— luchan contra los pequeños partidos castigando a los que obtengan un porcentaje mínimo de votos (generalmente, menos del 5 por 100); lo que están haciendo así es impedir la formación de pensamientos nuevos y de actitudes específicas frente a la realidad. Muchos de estos partidos no prosperarán, alguno puede florecer en una gran formación. Sólo el respeto a todos permitirá que salga a flote. No se trata de ahogar el pensamiento, sino de liberarlo y canalizarlo.

EN cuanto a la nueva Ley, habrá que comentarla con algún detenimiento cuando salga, con todas sus posibles reformas, de este horno ceniciento y apagado que son las Cortes —tan ágnicas como se vio la semana anterior, cuando la Ley de Reuniones apenas sirvió para seguir adelante con un viejo rito presentado como nuevo—. Lo que ahora se sabe es, naturalmente, inquietante y decepcionante. Más bien incongruente. Sorprenden ciertas condiciones para la admisión y funcionamiento de los partidos políticos.

POR ejemplo, la necesidad de que los partidos se conformen a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y a las Leyes Fundamentales del Reino. La primera obligación es sorprendente. Que se sepa, España nunca ha ratificado la Declaración de la Asamblea General de la ONU del 10 de diciembre de 1948, que ahora aparece de manera tan subrepticia y sibilina por primera vez en una Ley. Pero que obligue a los partidos políticos a adherirse a ella y a cumplirla es una tergiversación de la realidad: son los partidos políticos los que están protegidos por la Declaración, y los que deben exigir al Estado que la ratifique y, sobre todo, que la cumpla. Recordemos algunas frases de la Declaración: los hombres nacen "libres e iguales en dignidad y derecho", sin "distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"; prescribe la aplicación de la esclavitud, de la tortura o tratos crueles, "inhumanos y degradantes"; determina que cada ciudadano es libre de salir de un país, "incluso del propio", y regresar a él libremente; establece el derecho de asilo; determina el derecho a una nacionalidad o a cambiar de ella; reivindica el derecho a casarse "desde la edad púbil" sin restricción alguna y a fundar una familia, en matrimonio que "sólo podrá producirse mediante el libre y pleno consentimiento de los

futuros esposos", que mantendrán igualitariamente sus derechos no sólo dentro de él, sino en caso de disolución. El ciudadano no sólo tiene derecho a manifestar y ejercer su "religión y creencia", sino a cambiar de ella; puede expresar sus opiniones, "sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión" y tiene derecho "a investigar y recibir informaciones", a asistir a reuniones, a pertenecer a asociaciones, a tomar parte en la vida cultural de la colectividad. Los autores de obras científicas, literarias o artísticas gozarán de protección de sus derechos "morales o materiales". La propiedad se protege, y es un derecho que se tiene "individual o colectivamente" —lo cual da entrada absoluta a los sistemas económicos socialistas—, y los salarios mínimos permitirán a quien lo cause y a su familia "una existencia conforme a la dignidad humana", y puede estar defendido por sindicatos libres: toda persona tiene derecho a fundarlos y a pertenecer a ellos, a recibir ayuda en casos de imposibilidad de trabajo... Y el ciudadano tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos: "La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas, que habrán de celebrarse periódicamente por sufragio universal e igual, y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad de su voto". La larga cita está hecha para permitir alguna reflexión sobre si este Gobierno tiene derecho a exigir a los demás el respeto a la Declaración: precisamente a aquellos que quieren ser respetados por el Gobierno.

EN cuanto al respeto a las Leyes Fundamentales, muchas de ellas contradicen precisamente el régimen de partidos. Parece normal exigir de los partidos —como de cada ciudadano— que las cumplan mientras están vigentes. Pero el respeto que se exige no debe llegar a prohibir que traten de cambiarlas. Precisamente los partidos pretenden administrar y dirigir el Estado según sus propias fórmulas políticas. Pueden o no combatir, desde dentro de ellas, los principios que consideren no adaptados a la realidad.

EL artículo tercero del proyecto, tal como fue redactado por el Gobierno, es enteramente negativo. Es el que determina que quedaran fuera de la Ley las asociaciones que se propongan implantar un régimen totalitario, las que encubran una asociación política disuelta o suspendida de acuerdo con la ley y las que atenten a la soberanía, unidad, independencia y seguridad de la nación; las que permitan o admitan la violencia o la subversión como instrumentos de acción política o social. Pero el encargado de determinar si cada partido incurre en una de estas prohibiciones es el ministro de la Gobernación... Solamente la utilización de la palabra "subversión" es ya ambigua y permite toda clase de arbitrariedades si en el presente o en el futuro un ministro de la Gobernación fuese capaz de cometerlas. "Subversión" es un término subjetivo que sólo puede utilizar la propaganda de un poder, pero difícilmente puede aparecer en un texto legal. Un partido político que no esté en el poder tratará de alcanzarlo o compartirlo no ya por ocuparlo, sino para cambiar el orden que no se adapte a las necesidades del país. Si alguien se empeña, cada partido puede convertirse en subversivo.

Pero de este artículo, como de otros del proyecto, sólo se podrá hacer un comentario real cuando la Ley esté terminada y promulgada; se cree que será hacia el día 15, para ser simultánea con la reforma del Código Penal, con el cual puede haber ahora contradicciones. ■